

Beca Sofía Celina Toro Monsalve

Categoría : Noticias

SMONTERIA_PDF_DATE Publicado por [Webmaster](#) el 11/8/2017

FUNLAM ABRE CONVOCATORIA PARA APLICAR A LA BECA SOLIDARIA "SOFÍA CELINA TORO MONSALVE"



■ La convocatoria se abrirá a nivel nacional del 8 al 20 de septiembre del presente año.

■ La persona seleccionada obtendrá el beneficio a partir del semestre siguiente.

La resolución Rectoral N.º.19 de 2017 reglamenta la Beca Solidaria Sofía Celina Toro Monsalve de la Universidad Católica Luis Amigó, que beneficiará a un estudiante amigoniano de pregrado cada año y quien recibirá, además, un subsidio de sostenimiento equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, lo cual sumará cuatro (4) SMMLV por cada semestre académico.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

■ Cumplir los requisitos de Ley para ingreso a la Educación Superior.

■ Ser menor de 20 años de edad, en el momento de aplicar a la convocatoria:

■ Estar clasificado en el Sisbón con un puntaje de corte igual o inferior a 58, lo cual deberá acreditar al inicio de cada semestre, para la renovación de la Beca.

■ Haber obtenido en la presentación de las Pruebas de Estado Saber 11 un puntaje igual o superior a 342.

■ No recibir subsidio o apoyo económico por otra persona natural o jurídica, entre las que se consideran: Presupuesto Participativo, Icetex, Ser Pilo Paga, Fondo EPM y otros entes gubernamentales o privados que patrocinen el acceso y permanencia en la Educación Superior.

■ No tener otro título académico de Educación superior en el nivel profesional.

■ No contar con ingresos provenientes de una relación contractual laboral o por prestación de servicios.

En caso de encontrar varios estudiantes con las mismas condiciones, la resolución especifica varios criterios que se tendrán en cuenta para la selección del becario.

Sostenimiento de la Beca

Para sostener la beca durante toda la carrera, el beneficiario deberá:

■ Tener un promedio semestral acumulado igual o superior a 4.0

■ Realizar de manera consecutiva sus estudios, sin interrupciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobado y valorado por la Dirección de Bienestar Universitario.

■ Conservar una buena conducta, sin que se encuentre implicado en sanciones disciplinarias o penales.

■ Matricular y aprobar la totalidad de cursos previstos en cada semestre del programa académico elegido.

■ No contar con beneficios de otras becas, subsidios totales, parciales de otras personas naturales o jurídicas.

■ Inscribirse y participar activamente en cualquiera de los grupos de bienestar universitario o de los semilleros de investigación.

■ Prestar un servicio social equivalente a 192 horas en cada semestre, el cual será definido y supervisado por la Dirección de Bienestar Universitario.

[Clic aquí para conocer detalles sobre la resolución que reglamenta dicha beca.](#)

Para la recepción de la documentación se debe dirigir a la oficina de Bienestar Universitario, en cualquiera de las sedes de la Funlam. Fecha de emisión: jueves 10 de agosto de 2017
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Emisor: Carlos Alberto Muñoz Henao
Teléfono: 3849739
cmunoz@funlam.edu.co